



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN – CESIÓN DE ESPACIOS PARA LA CELEBRACIÓN CONGRESO NACIONAL CIRCOSTRADA, ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA DE SANTANDER S.A. Y CAFÉ DE LAS ARTES TEATRO S.L.

En Santander, a 10 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a Miriam Díaz Herrera, concejal de Turismo, con D.N.I. nº, 72.054.604-C, en nombre y representación de la Cía. Mercantil “Empresa Municipal Palacio de la Magdalena, S.A de Santander”, domiciliada en Santander, Península de la Magdalena s/n, y con C.I.F. A-39417084, en su calidad de Presidenta de su Consejo de Administración, haciendo uso de los poderes que le fueron conferidos en Consejo de Administración celebrado el día 17 de Julio de 2015 y elevado a público en escritura otorgada el día 21 de Julio de 2015 ante el Notario de esta ciudad, D. Iñigo Girón Sierra, bajo el número 1.547 de su protocolo, constando inscritos en el Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 636, Folio 192, Hoja S-8560, Inscripción 8^a. En adelante se la denominará “E.M. Palacio de la Magdalena”.

De otra parte, D^a Alicia Trueba Toca, actuando en calidad de directora del “Café de las Artes Teatro, S.L.”, con CIF B39683115 y domicilio en la calle García Morato, 4 BJ de Santander, organizadora del Congreso Nacional Circostrada.

En virtud de las competencias que les confiere el cargo, todos los representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas Entidades, el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

I.- Que “E.M. Palacio de la Magdalena” es una Sociedad Municipal, cuyo único accionista es el Ayuntamiento de Santander, y es titular de la gestión de las instalaciones y edificaciones existentes en el Palacio de la Magdalena de Santander y el Palacio de Exposiciones y Congresos de Santander.

II.- Que entre las actividades que desarrolla la Mercantil “E.M. Palacio de la Magdalena” se encuentran el alquiler de espacios para actividades de carácter congresual en dichos espacios.

III.- Que “Café de las Artes Teatro” (organizador) lleva a cabo la dirección y organización del ENCUENTRO denominado “CIRCOSTRADA GENERAL MEETING” cuyos objetivos son:

- Dar conocer el circo y artes de calle de España al resto de Europa.
- Establecer diálogo y colaboraciones entre agentes y artistas españoles y europeos.
- Mostrar Santander como ciudad cultural con una gran oferta de espacios escénicos y museos.
- Fortalecer la comunidad de circo y artes de calle a nivel regional (Galicia, Asturias, País Vasco y Cantabria) y nacional.
- Avanzar a nivel europeo en procesos de investigación y gestión en las artes escénicas.

IV.- Que la “E.M. Palacio de la Magdalena”, como entidad encargada de la gestión de los usos del Palacio de la Magdalena de Santander, donde tendrá lugar la celebración del ENCUENTRO “CIRCOSTRADA GENERAL MEETING”, está interesada en la promoción del mismo coincidiendo sus objetivos con los establecidos en el objeto social de la Empresa, estableciéndose la correspondiente colaboración con la organización del evento a través de este convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El ENCUENTRO “CIRCOSTRADA GENERAL MEETING” se celebrará del 27 al 29 de noviembre de 2019 en el Palacio de la Magdalena.

SEGUNDA.- La “E.M. Palacio de la Magdalena” participará en el mismo como *Colaborador Institucional*, cediendo el uso de las salas denominadas Hall Real, Riancho, Bringas, Santo Mauro, Comedor de Infantes y Audiencias con fecha de montaje 26 de noviembre de 2019 y fecha de desmontaje 29 de noviembre de 2019.

TERCERA.- “Café de las Artes Teatro, S.L.”, como responsable y organizador del evento observará personalmente y hará observar a las personas de su dependencia las normas establecidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud y el RD 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales correspondiente a dicha actividad, asumiendo personalmente el riesgo en estas materias. De la misma forma, deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubiertos los seguros sociales, de responsabilidad civil y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, quedando exonerada la “E.M. Palacio de la Magdalena” de cualquier responsabilidad al respecto, y consiguientemente declinando ésta última cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos.



CUARTA.- “Café de las Artes Teatro, S.L.” se obliga a observar o, en su caso, a exigir de las personas físicas o jurídicas con las que subcontrate los servicios de montaje de toda clase de instalaciones, la estricta observancia de la legislación en materia de seguridad e higiene en el trabajo, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran causarse por accidente, en el que intervengan culpa o negligencia. Deberá contratar, a tal efecto, un seguro de Responsabilidad Civil y Daños Materiales específico del evento (montaje/desmontaje incluido) a celebrar en el Palacio de la Magdalena por un importe mínimo de capital de 150.250,00 €, en el que se amparen los daños que pueda sufrir tanto un tercero como el propio Palacio, siendo responsable “Café de las Artes Teatro, S.L.”.

En esta póliza figurará como Asegurado adicional el Palacio de la Magdalena sin perder por ello la consideración de tercero. Sin perjuicio de lo anterior y en caso de discrepancias de cobertura con el seguro contratado, “Café de las Artes Teatro, S.L.” se compromete a devolver el inmueble en las mismas condiciones en las que le es confiado. Éste deberá enviar la documentación acreditativa, al menos, una semana antes de la fecha reservada junto a los planos definitivos del montaje del evento y la programación.

QUINTA.- La “E.M. Palacio de la Magdalena” a cambio de la colaboración prestada, en modo de cesión gratuita de los espacios, valorada en 9.465 euros, según la tarifa de precios de alquiler de espacios aprobada en Consejo de administración, tendrá las siguientes contrapartidas:

- Estará presentes en todo el material promocional del evento con los logotipos correspondientes: Palacio de la Magdalena, Marca Santander y Destino Turístico Inteligente, bajo la leyenda de “Colaborador Institucional”; figurando así en todos los soportes que desarrolle el organizador para la promoción del mismo: página web, photocall, carteles anunciadores, programas, fondos de escenario, banderolas, folletos, etc, con los logotipos indicados así como en el plan de medios de comunicación programado al efecto si lo hubiere. A tal efecto, el organizador se compromete a entregar a la “E.M. Palacio de la Magdalena” un dossier gráfico acreditativo, al menos una semana antes de la fecha de reserva, con el programa y soportes informativos.
- La “E.M. Palacio de la Magdalena” tendrá la potestad de usar el nombre del evento bajo la leyenda de “Colaborador Institucional”, así como comunicar esa condición al efecto.
- La “E.M. Palacio de la Magdalena” participará en los actos de presentación y ruedas de prensa del evento, y en los actos protocolarios derivados del mismo, cediendo para ello los espacios que estime necesarios.

SEXTA.- La “E.M. Palacio de la Magdalena” queda autorizada para elaborar todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como “Colaborador Institucional” del ENCUENTRO “CIRCOSTRADA GENERAL MEETING” y, de igual modo, podrá usar el logotipo en su publicidad.





SÉPTIMA.- Como organizador “Café de las Artes Teatro, S.L.” se compromete a programar con antelación suficiente, las fechas, lugares y horarios de las ruedas de prensa, presentaciones, o cualquier otro tipo de acto protocolario ligado al mismo para procurar la asistencia de los representantes de la “E.M. Palacio de la Magdalena”.

OCTAVA.- Como organizador “Café de las Artes Teatro, S.L.”, y en caso de contar con página web propia, se compromete a incluir un enlace de acceso directo a la web de Turismo de Santander <https://www.turismo.santander.es> y a la web del Palacio de la Magdalena <https://palaciomagdalena.com/es> , con objeto de promocionar ambos portales de promoción turística de la ciudad.

NOVENA.- Para cualquier controversia entre las partes, derivada de la interpretación del presente contrato, los abajo firmantes, se someterán a la Jurisdicción y Tribunales en Santander, renunciando a cualquier otro Fuero que pudiera corresponder.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia en las fechas expresadas para la utilización de las mencionadas salas del Palacio de la Magdalena. Salvo denuncia expresa por alguna de las partes, con anterioridad a esta fecha, el Convenio se prorrogará expresamente aprobándose el anexo económico correspondiente al año en curso, de forma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Santander para cada ejercicio. El contenido de las prórrogas podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes.

UNDÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN. La finalización anticipada de la vigencia del convenio requiere la previa denuncia de una de las partes y conllevará el reintegro o reajuste económico correspondiente a las obligaciones no ejecutadas.

Los cursos, colaboraciones técnicas y programas de prácticas objeto del presente Convenio, podrán interrumpirse o modificarse por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, bien porque consideren los trabajos concluidos antes del período marcado o por cualquier otra causa.

DÉCIMOSEGUNDA.- DENUNCIA DEL CONTRATO. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio será causa suficiente para su denuncia.

DÉCIMOTERCERA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El incumplimiento grave o reiterado de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del mismo, previo requerimiento cursado por escrito con una antelación mínima de diez días.

DÉCIMOCUARTA.- NOTIFICACIÓN. Las notificaciones, comunicaciones o envíos de documentos que las partes intervinientes del presente convenio hayan de cursarse entre sí en méritos del mismo, se efectuarán a los siguientes domicilios:



**EMPRESA MUNICIPAL
PALACIO DE LA MAGDALENA S.A.**



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Plaza del Ayuntamiento s/n
39002 Santander (Cantabria)**

**CAFÉ DE LAS ARTES TEATRO SL
C/ GARCÍA MORATO 4 BJ
CP 39009, SANTANDER**

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la E.M. Palacio de la Magdalena S.A.

**Dª Miriam Díaz Herrera
Presidenta del Consejo de Administración**

Por Café de las Artes Teatro, S.L.

**Dª Alicia Trueba Toca
Directora**